



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO

EDICTO EMPLAZATORIO

Rad. 47-555-40-89-002-2022-00361-00

El **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO**, EMPLAZA a las personas DETERMINADAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan al Despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda proferido por auto del 12 de abril de 2023, dentro de la presente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, que promueve la señora CLAUDIA PAOLA TAMARA SALAZAR contra MARIA DEL TRANSITO CHAMORRO RIVERA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

El bien materia del litigio es un inmueble urbano ubicado en el LOTE No 14, MANZANA B, SECTOR 1 de la URBANIZACION LOS ROSALES", comprendido por los siguientes linderos. - NORTE: Con Lote 4 de la misma manzana en 6 metros. SUR: Con Lote No 4 de la Manzana C en 6 metros - ESTE: Con Lote No 15 de la misma Manzana en 13 metros- OESTE: Con Lote No 13 de la misma Manzana en 13 metros. Con extensión superficial de Setenta y Ocho Metros Cuadrados (78 M2), identificada con el folio de Matricula Inmobiliaria número **226 – 39644** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Plato Magdalena.

Este edicto emplazatorio se publica en el sitio asignado al Juzgado en la página web de la rama judicial y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Inciso 7° artículo 108 C.G.P.).

Al expediente se agregará el presente edicto con la constancia secretarial de la fecha en que éste se fijó y desfijó tanto de manera física como virtual. El emplazamiento se entenderá surtido para las personas indeterminadas a los 15 días, a partir de la expiración del emplazamiento y se les designará curador ad litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Las personas que concurren al proceso en virtud del emplazamiento podrán contestar la demanda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que aquél quede surtido. Las que se presenten posteriormente tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Para los fines pertinentes, se libra el presente edicto emplazatorio hoy veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

GINNA PIÑERES DIAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Ginna Piñeres Díaz
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe348df662df038cb448ed11f02750d5082128cc1d8ad16bbc8242ebc2694dbc**

Documento generado en 29/11/2023 11:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>